



RESOLUCION No. 420-AD-79

Lima, 08 de junio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT LATINO", con domicilio en la Av. Los Ficus N.º 313, Ermitaño, Distrito de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. - N.º 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 62 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (24) y en Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga De Fútbol del Distrito de Independencia;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º- RECONOCER al Club Deportivo "SPORT LATINO" de Independencia, como Club Deportivo Particular pertenece al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2º- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
TVM/emj
Exp. 2250



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE



RESOLUCION No. 420-AD-79

Lima, 08 de junio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT LATINO", con domicilio en la Av. Los Fieus N° 313, Ermitaño, Distrito de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. - N° 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 62 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (24) y en Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga De Fútbol del Distrito de Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- RECONOCER al Club Deportivo "SPORT LATINO" de Independencia, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2°- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
TVM/emg
Exp. 2250

VI EALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED